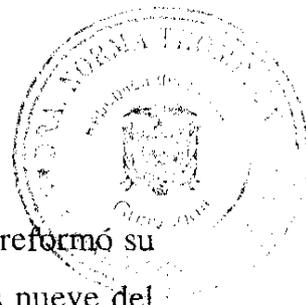


1 **PRIMERA: OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento y
2 suscripción de esta escritura, el señor ANGEL DAVID SERENI
3 GRANJA, por los derechos que representa en su calidad de
4 GERENTE GENERAL y representante legal de la compañía
5 PROBALSA PRODUCTORES DE BALSA C. LTDA., conforme
6 consta del nombramiento que se adjunta como documento
7 habilitante, y debidamente autorizado tal como consta en la copia
8 certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de
9 Socios de la compañía PROBALSA PRODUCTORES DE BALSA
10 C. LTDA. celebrada el diecisiete de octubre del dos mil catorce,
11 que también se acompaña como habilitante. El compareciente es
12 mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad
13 de Guayaquil y hábil para suscribir toda clase de actos y contratos.

14 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública
15 autorizada por el Notario del cantón Salitre, abogado Marcos Díaz
16 Casquete, el veintiséis de junio de mil novecientos setenta y cinco,
17 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el ocho de
18 agosto de mil novecientos setenta y cinco, de fojas tres mil
19 ochocientos trece a tres mil ochocientos veintiocho, número
20 doscientos cuarenta y seis del Registro Mercantil, Libro de
21 Industriales y anotada bajo el número once mil setecientos uno del
22 Repertorio, se constituyó la compañía PROBALSA
23 PRODUCTORES DE BALSA C. LTDA, con un capital social de
24 trescientos mil sucres; b) Mediante escritura que autorizó el Notario
25 Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz
26 Casquete, el primero de marzo de mil novecientos ochenta y nueve,
27 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el trece de
28 julio de mil novecientos ochenta y nueve, la mencionada compañía

Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA ENCARGADA



1 aumentó su capital social a veinte millones de sucres y reformó su
2 contrato social; c) Mediante Resolución mil doscientos nueve del
3 siete de mayo de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el
4 Registro Mercantil de Guayaquil el ocho de mayo de mil
5 novecientos noventa y uno, la Superintendencia de Compañías
6 ordenó la liquidación de la compañía y designó liquidadora a la
7 señorita abogada Anapha Jiménez Torres, la misma que luego fue
8 reemplazada, mediante la correspondiente designación legal, por el
9 señor Alberto Wither Ferreti; d) Mediante escritura que autorizó el
10 Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo
11 Chiriboga, el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y
12 cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el
13 trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, la
14 mencionada compañía se reactivó, fijó un nuevo plazo de vigencia
15 para la misma y reformó íntegramente el original pacto social
16 mediante la adopción de un nuevo contrato social; e) Mediante
17 escritura que autorizó el Notario Titular Trigésimo del cantón
18 Guayaquil, doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, el dos de julio
19 del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
20 Guayaquil el veintisiete de diciembre del dos mil uno, la
21 mencionada compañía realizó la conversión del capital y de
22 participaciones de la compañía; y, f) La Junta General
23 Extraordinaria de Socios de la compañía PROBALSA
24 PRODUCTORES DE BALSA C. LTDA. celebrada el diecisiete de
25 octubre del dos mil catorce, decidió por unanimidad de votos
26 aumentar el capital suscrito y reformar el contrato social de la
27 compañía en los términos constantes en el Acta de la mencionada
28 sesión de Junta General de Socios, copia certificada de la cual se



Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 acompaña como documento habilitante para ser incorporada a esta
2 escritura pública, y además resolvió autorizar al Gerente General de
3 la compañía, para que, en el ejercicio de la representación legal que
4 le confieren el estatuto social vigente y la Ley, otorgue la
5 correspondiente escritura pública de aumento de capital suscrito y
6 reforma del contrato social. **TERCERA: DECLARACIONES.-**
7 El señor ANGEL DAVID SERENI GRANJA, por los derechos que
8 representa en su calidad de Gerente General de la compañía
9 PROBalsa PRODUCTORES DE Balsa C. LTDA., de
10 conformidad con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior
11 y debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria
12 Universal de Socios de esta compañía en sesión celebrada el día
13 diecisiete de octubre del dos mil catorce, declara: **Primero:** Que se
14 aumenta el capital suscrito de la compañía en la cantidad de ciento
15 noventa y dos mil doscientos dólares de los Estados Unidos de
16 América (US\$192,200.00), mediante la emisión de cuatro millones
17 ochocientas cinco mil (4'805.000) participaciones iguales,
18 acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los
19 Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una, que son
20 íntegramente pagadas mediante capitalización de reservas y
21 compensación de créditos, en la forma y modo que constan en la
22 copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria
23 Universal de Socios de esta compañía en sesión celebrada el día
24 diecisiete de octubre del dos mil catorce, que se acompaña a esta
25 escritura pública; **Segundo:** Que una vez aprobado y perfeccionado
26 el aumento de capital acordado, la compañía PROBalsa
27 PRODUCTORES DE Balsa C. LTDA. contará con un capital
28 suscrito y pagado de ciento noventa y tres mil (US\$193,000.00)

Guayaquil, 2 de marzo del 2012



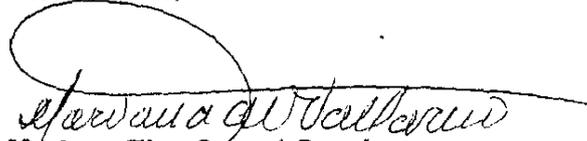
Señor Abogado
ANGEL DAVID SERENI GRANJA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

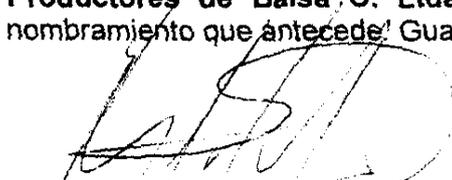
Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Socios de la compañía **PROBALSA, Productores de Balsa C.Ltda.**, en sesión celebrada el 1 de marzo del 2012, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de tres años, con las facultades señaladas en los estatutos sociales, entre las que consta representar legalmente a la compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario.

La compañía **PROBALSA, Productores de Balsa C. Ltda.** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario del cantón Salitre, abogado Marcos Díaz Casquete, el 26 de junio de 1975, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 8 de agosto del mismo año; habiéndose reactivado por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiboga, el 9 de septiembre de 1994, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil de dicho cantón, el 13 de diciembre de 1994.

Atentamente,


Mariana Elsa Sereni Granja
Presidente Ad-hoc

RAZON: Acepto el cargo de Gerente General de la compañía **PROBALSA, Productores de Balsa C. Ltda.** para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede, Guayaquil, 2 de marzo del 2012.


Abg. Angel David Sereni Granja
C.C. 0900497371



Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVIANA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

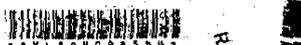
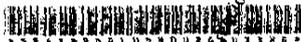
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 16.963
 FECHA DE REPERTORIO: 22/mar/2012
 HORA DE REPERTORIO: 12:55

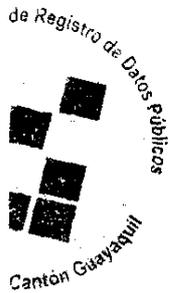
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidos de Marzo del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **PROBALSA PRODUCTORES DE Balsa C. LTDA.**, a favor de **ANGEL DAVID SERENI GRANJA**, de fojas 30.356 a 30.357, Registro Mercantil número 5.153.

ORDEN: 16963



58.00



[Handwritten Signature]

EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



ESTADO CIVIL: CIUDADANÍA

090049737-1

NOMBRES Y APELLIDOS:
SERENI GRANJA
ANGEL DAVID
 DIRECCIÓN CALLE:
GUAYAS
GUAYAQUIL

FECHA DE NACIMIENTO: 1944-09-18

PAIS DE NACIMIENTO: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

CONYUGES:
GRACIELA
NUNEZ RADA



COTA DE CREDITO:
 SUPERIOR

PROFESION:
 ABOGADO

V1133V1212

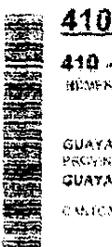
APPELLATION MATRIARCA DEL PADRE:
SERENI GIOMBINI ANGEL
 MATRIARCA DE LA MADRE:
GRANJA TOLA SARA LEONOR

CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN:
GUAYAQUIL
2009-11-11

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2019-11-11

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]



410

410 - 0024

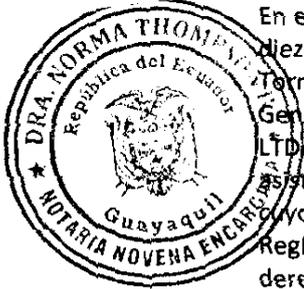
090049737-1

NOMBRE DE CERTIFICADO: **SERENI GRANJA ANGEL DAVID**
 CÉDULA

GUAYAS	CONCEPCION	2
PROVINCIA	TARQUI	1
GUAYAQUIL		
CANTON	BARROQUA	ELNA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PROBALSA PRODUCTORES DE BALSA C. LTDA. CELEBRADA EL 17 DE OCTUBRE DE 2014.-



En el cantón Guayaquil, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil catorce, a las diez horas, en las oficinas situadas en la calle General Córdova N°810 y V.M. Rendón (Edif. Torres de la Merced), 5to.piso, oficina 2, en esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía PROBALSA PRODUCTORES DE BALSA C. LTDA. de acuerdo con lo previsto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de Socios confeccionada de conformidad con el Reglamento respectivo y que son: 1) ANGEL DAVID SERENI GRANJA, por sus propios derechos, propietario de doce mil doscientas (12.200) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles; 2) DINO ANGEL SERENI ROLANDO, por sus propios derechos, propietario de tres mil trescientas (3.300) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles. Interviene también la señora MARÍA DEL CARMEN MURGUEITIO EGUEZ, en su calidad de cónyuge y curadora interina del prenombrado socio, según consta de la sentencia emitida por el Juez Primero de lo Civil y Mercantil de Santa Elena, el jueves 18 de octubre del 2012, a las 12h53 y providencia de fecha jueves 25 de octubre del 2012, a las 15h09, debidamente ejecutoriada e inscrita en el Registro de la Propiedad de los cantones de la provincia de Santa Elena; 3) ANGEL DAVID SERENI GRANJA, MARIANA ELSA SERENI GRANJA, MARÍA EUGENIA PERALTA GRANJA Y SARA TERESA PERALTA GRANJA, herederos y poseedores efectivos de los bienes dejados por su madre doña SARA LEONOR GRANJA TOLA DE SERENI y como tales, representando las dos mil quinientas (2.500) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, que fueron de su propiedad; y, 4) ANGEL DAVID SERENI GRANJA, MARIANA ELSA SERENI GRANJA, DINO ANGEL SERENI ROLANDO Y MARÍA DINA SERENI MUÑIZ, herederos y poseedores efectivos de los bienes dejados por su padre don ANGEL SERENI GIOMBINI y como tales, representando las dos mil (2.000) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, que fueron de su propiedad.

Todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una de ellas, se encuentran pagadas en el cien por ciento de su valor nominal y dan derecho a voto en las deliberaciones y resoluciones de la Junta General.

Actúa como Presidente ad-hoc de la sesión la señora Mariana Elsa Sereni Granja, y actúa como Secretario el señor Angel David Sereni Granja, Gerente General de la compañía, quien expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la Compañía, esto es, la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00).

Toma la palabra quien dirige la sesión y manifiesta a los socios presentes que deben pronunciarse sobre si aceptan o no la celebración de esta Junta, en la que deberán tratar y resolver sobre el siguiente punto del orden del día: **Conocer y resolver sobre el aumento de capital y la reforma del estatuto social de la compañía.**

A continuación los socios se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y, además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.



17/10/14
10:10

La Presidente ad-hoc de la Junta declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el único punto del orden del día, que dice:

CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- Inmediatamente toma la palabra el señor Angel Sereni Granja, quien expone a los socios presentes que existe la necesidad de que el capital social de la compañía sea elevado con el fin de mejorar la posición financiera de la empresa frente a terceros y lograr obtener una consolidación definitiva en el medio dentro del cual la compañía desarrolla sus principales actividades. Termina su exposición diciendo que la Junta General se debe pronunciar sobre este aumento de capital, el cual propone debe ser de ciento noventa y dos mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$192,200.00), a ser pagados de la siguiente manera:

a. **CAPITALIZACIÓN DE RESERVAS.-** Por un total de sesenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$62,085.00) que serán tomados de las reservas que por mayor valor mantiene registrada la compañía, mismas que con la autorización de esta Junta General podrían ser utilizados para este propósito y que son:

-Reserva Legal, por un valor que alcanza los US\$27,940.41; y,

-Reservas Facultativas, por un valor que alcanza los US\$34,145.16

Explica que las cuentas que se utilizarían para la capitalización representan valores que existen actualmente en la compañía, por lo que habría la ventaja que los socios participarían en proporción a las participaciones que actualmente tienen en el capital social, por cuanto las participaciones que por este concepto se emitan en el aumento de capital les serían asignadas por su derecho de atribución en esas mismas proporciones; y,

b. **COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS.-** Por un total de ciento treinta mil ciento quince dólares de los Estados Unidos de América (US\$130,115.00) que aparece registrado en la cuenta de "aportes de socios para futura capitalización" por créditos que existen a favor de algunos de los socios de la compañía.

Finalmente, deja claro que, en caso de aprobarse su recomendación de aumentar el capital, habría que reformar los estatutos sociales de la compañía en los artículos pertinentes. Los socios presentes, luego de deliberar sobre el punto planteado, adoptan, por unanimidad de votos, las siguientes **RESOLUCIONES:**

"a) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$192,200.00), mediante la emisión de cuatro millones ochocientos cinco mil (4'805.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una. De esta manera, una vez perfeccionado el aumento de capital en cuestión, el capital suscrito de la compañía alcanzaría la suma de ciento noventa y tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$193,000.00);

b) Que las cuatro millones ochocientos cinco mil (4'805.000) participaciones que se van a emitir por el referido aumento de capital, serán suscritas y pagadas de la siguiente manera:

- Una parte mediante CAPITALIZACIÓN DE LAS RESERVAS, legal y facultativas, por la cantidad de sesenta y dos mil ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$62,085.00), de manera tal que las un millón quinientos cincuenta y dos

mil ciento veinticinco (1'552.125) participaciones que se emitirán por este tramo del aumento de capital en virtud del derecho de atribución, serán emitidas y asignadas a favor de cada uno de los socios en proporción a las participaciones que actualmente tienen en el capital social de la compañía. Por cuanto al momento de efectuar la asignación de participaciones a favor de los socios en virtud de su derecho de atribución existen partes decimales en razón del porcentaje que cada uno posee en el capital social de la compañía, éstas son negociadas y cedidas a favor del socio Angel David Sereni Granja, de manera tal que a cada uno le corresponden las siguientes participaciones: al señor ANGEL DAVID SERENI GRANJA, le corresponden *novecientas cuarenta y seis mil setecientos noventa y ocho (946.798)* participaciones; al señor DINO ANGEL SERENI ROLANDO, le corresponden *doscientas cincuenta y seis mil cien (256.100)* participaciones; a los señores ANGEL DAVID SERENI GRANJA, MARIANA ELSA SERENI GRANJA, MARÍA EUGENIA PERALTA GRANJA Y SARA TERESA PERALTA GRANJA, herederos y poseedores efectivos de los bienes dejados por su madre doña LEONOR GRANJA TOLA DE SERENI, les corresponden *ciento noventa y cuatro mil quince (194.015)* participaciones; y, a los señores ANGEL DAVID SERENI GRANJA, MARIANA ELSA SERENI GRANJA, DINO ANGEL SERENI ROLANDO Y MARÍA DINA SERENI MUÑIZ, herederos y poseedores efectivos de los bienes dejados por su padre don ANGEL SERENI GIOMBINI, les corresponden *ciento cincuenta y cinco mil doscientos doce (155.212)* participaciones; y,



- La otra parte, mediante COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS por la suma total de *ciento treinta mil ciento quince dólares de los Estados Unidos de América (US\$130,115.00)*, provenientes de la cuenta "aportes de socios para futura capitalización" que existen a favor del señor Angel David Sereni Granja, por valor de *ciento veintinueve mil ciento treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$121,135.00)*; señora Sara Teresa Peralta Granja, por valor de *dos mil ochocientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,860.00)*; y, señora Mariana Elsa Sereni Granja, por valor de *seis mil veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,120.00)*. Cabe indicar que los demás socios renuncian expresamente a su *derecho de preferencia para suscribir las tres millones doscientas cincuenta y dos mil ochocientos setenta y cinco (3'252.875)* participaciones que se emitan por este tramo del aumento de capital. En consecuencia, el señor Angel David Sereni Granja suscribe *tres millones veintiocho mil trescientas setenta y cinco (3'028.375)* participaciones; la señora Sara Teresa Peralta Granja suscribe *setenta y un mil quinientas (71.500)* participaciones; y, la señora Mariana Elsa Sereni Granja, suscribe *ciento cincuenta y tres mil (153.000)* participaciones, que serán pagadas íntegramente por compensación de créditos que existen en la compañía a favor de cada uno de ellos por las sumas indicadas, el día en que se otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital y que por constituir tales valores entregas de dinero realizados a favor de la compañía y que serán compensados para cubrir esta parte del aumento de capital, se deja constancia que tales créditos no han generado interés alguno a favor de sus aportantes.



c) Que como consecuencia tanto de la asignación como de la suscripción de participaciones realizadas en los términos detalladas en el literal precedente, las participaciones que se emiten por el aumento de capital quedarían distribuidas de la siguiente manera:

SOCIO

NUMERO DE PARTICIPACIONES EN AUMENTO

Angel David Sereni Granja	3'975.173
Dino Angel Sereni Rolando	256.100
Angel David Sereni Granja, Mariana Elsa Sereni Granja, María Eugenia Peralta Granja y Sara Teresa Peralta Granja (herederos doña Leonor Granja Tola de Sereni)	194.015
Angel David Sereni Granja, Mariana Elsa Sereni Granja, Dino Angel Sereni Rolando y María Dina Sereni Muñiz (Herederos Don Angel Sereni Giombini)	155.212
Sara Teresa Peralta Granja	71.500
Mariana Elsa Sereni Granja	153.000

Por lo tanto, las participaciones en total después del aumento realizado quedarían de la siguiente manera:

<u>SOCIO</u>	<u>NUMERO DE PARTICIPACIONES EN AUMENTO</u>
Angel David Sereni Granja ✓	3'987.373
Dino Angel Sereni Rolando ✓	259.400
Angel David Sereni Granja, Mariana Elsa Sereni Granja, María Eugenia Peralta Granja y Sara Teresa Peralta Granja (herederos doña Leonor Granja Tola de Sereni)	196.515
Angel David Sereni Granja, Mariana Elsa Sereni Granja, Dino Angel Sereni Rolando y María Dina Sereni Muñiz (Herederos Don Angel Sereni Giombini)	157.212
Sara Teresa Peralta Granja	71.500
Mariana Elsa Sereni Granja	153.000

d) Que como consecuencia del aumento de capital, se reforma la cláusula quinta del contrato social de la compañía PROBalsa PRODUCTORES DE Balsa C. LTDA., que en adelante dirá:

"ARTÍCULO QUINTO: El capital de la Compañía es de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$193,000.00), dividido en cuatro millones ochocientos veinticinco mil (4'825.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de

cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una, las que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente."

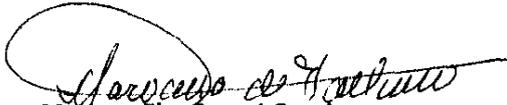
e) La nacionalidad de los socios es ecuatoriana, a excepción de la señora María Dina Sereni Muñiz que es de nacionalidad peruana; y,

f) Autorizar al Gerente General de la compañía para que, individualmente actuando, otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del contrato social y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para el perfeccionamiento del mismo."

Finalmente, la Presidente ad-hoc de la Junta General de Socios manifiesta que de conformidad con la Resolución N°02.Q.DICQ.005, expedida por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo séptimo, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán ser incorporados al expediente son: a) Lista de asistentes y número de participaciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden; y, b) Copia certificada de la presente acta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente ad-hoc de la junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos, sin modificaciones, firmando para constancia la Presidente ad-hoc de la Junta, los socios y el infrascrito secretario que certifica. Se levanta la sesión a las once horas.

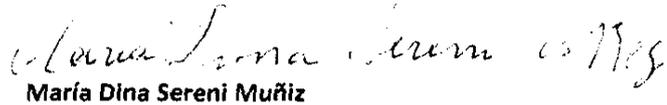



Mariana Elsa Sereni Granja
Presidente ad-hoc de la Junta
General de Socios


Angel David Sereni Granja
Secretario de la Junta
General de Socios




Dina Angel Sereni Rolando

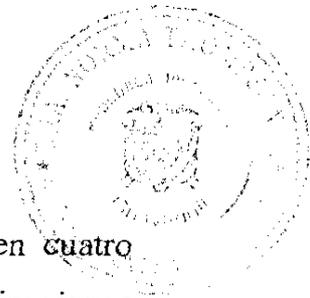

María Dina Sereni Muñiz


Sara Teresa Peralta Granja


María Eugenia Peralta Granja


María del Carmen Murguettio Eguez

Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA ENCARGADA



1 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatro
2 millones ochocientos veinticinco mil (4'825.000) participaciones
3 iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de
4 los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una; **Tercero:** Que
5 como consecuencia del aumento de capital, se reforma la cláusula
6 quinta del contrato social de la compañía que hace referencia al
7 capital de la misma, en los términos constantes en la copia
8 certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la
9 compañía en sesión celebrada el diecisiete de octubre del dos mil
10 catorce, misma que, como ya ha sido dicho, se acompaña a la
11 presente escritura como documento habilitante; **Cuarto:** La
12 nacionalidad de los socios es ecuatoriana, a excepción de la señora
13 María Dina Sereni Muñiz que es de nacionalidad peruana; y,
14 **Quinto:** El señor Angel David Sereni Granja se encuentra
15 plenamente facultado por la Junta General Extraordinaria Universal
16 de Socios de PROBalsa PRODUCTORES DE Balsa C.
17 LTDA. celebrada el diecisiete de octubre del dos mil catorce y en
18 la que se acordaron los actos societarios contenidos en esta
19 escritura, para realizar, en su calidad de Gerente General de la
20 compañía, los actos y gestiones que fueren necesarias para el
21 perfeccionamiento de la presente escritura de aumento de capital
22 suscrito y reforma del contrato social y obtener su inscripción en
23 el Registro Mercantil correspondiente. **CUARTA:**
24 **DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor ANGEL DAVID
25 SERENI GRANJA, por los derechos que representa en su calidad
26 de Gerente General y representante legal de la compañía
27 PROBalsa PRODUCTORES DE Balsa C. LTDA., declara
28 bajo la gravedad del juramento que el capital de la compañía se



Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN QUAYAQUIL



1 encuentra correctamente integrado y que su representada no tiene
2 obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
3 Social (IESS) y tampoco tienen contrato de obras públicas con el
4 Estado Ecuatoriano o alguna de sus instituciones. **QUINTA:**
5 **AUTORIZACION.**- Además, se autoriza al abogado Marco
6 Danilo Manosalvas Flores para realizar todas las gestiones
7 judiciales y extrajudiciales que fueren necesarias para el
8 perfeccionamiento de la presente escritura de aumento de capital
9 suscrito y reforma del contrato social y obtener su inscripción en el
10 Registro Mercantil correspondiente. **SEXTA: DOCUMENTOS**
11 **HABILITANTES.**- Se acompañan para que formen parte
12 integrante de la presente escritura pública, los siguientes
13 documentos: a) Copia del nombramiento de Gerente General
14 de la compañía PROBALSA PRODUCTORES DE BALSA C.
15 LTDA. a favor del señor Angel David Sereni Granja; y, b) Copia
16 certificada del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria
17 Universal de Socios de la compañía PROBALSA
18 PRODUCTORES DE BALSA C. LTDA. celebrada el diecisiete
19 de octubre del dos mil catorce. Agregue Usted, Señora Notaria, las
20 demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento y validez
21 de la presente escritura. f) Abogado MARCO DANILO
22 MANOSALVAS FLORES, Registro número cero nueve – mil
23 novecientos noventa y siete – uno. FORO DE ABOGADOS –
24 CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.- **HASTA**
25 **AQUI LA MINUTA.- ES COPIA.**- En consecuencia el
26 otorgante se ratifica en el contenido de esta minuta, la
27 misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta
28 los efectos legales.- Leída esta escritura por mí la Notaria

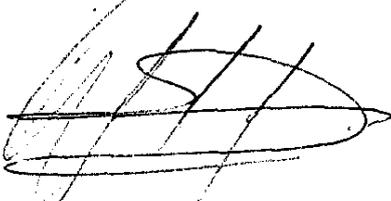
Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA ENCARGADA

1 en alta voz al otorgante, éste se afirma, ratifica, y firma
2 conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.- ✓

3
4

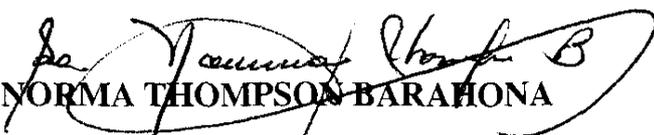
5 p. PROBALSA PRODUCTORES DE BALSA C. LTDA.
6 RUC#0992259914001

7
8
9

10 
11 ANGEL DAVID SERENI GRANJA
12 GERENTE GENERAL
13 C.C.#0900497371 ✓
14 C.V.#410-0024



15
16
17
18
19
20


DRA. NORMA THOMPSON BARAHONA
NOTARIA

SE OTORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA - COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, HOY VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. LA NOTARIA.- ↶




Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:53.395
FECHA DE REPERTORIO:27/oct/2014
HORA DE REPERTORIO:12:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Noviembre del dos mil catorce, queda inscrita: **1.-** Escritura Pública que contiene: Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **PROBALSA PRODUCTORES DE Balsa C.LTDA.**, de fojas 7.855 a 7.873, Registro Industrial número **316**. **2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 53395




Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 10 de noviembre de 2014

REVISADO POR:

Nº 0979760

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

20 NOV 2014 HORA: 11:00

Receptor: Michelle Calderon Patacios

Firma: Michelle